Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

CRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN INMINENTE PELIGRO DE MUERTE U OTRO"

Código: PA180509A2

Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual si alguno de los contrayentes se encuentra en inminente peligro de muerte u otro, el matrimonio puede celebrarse sin observar las formalidades que deben precederle

Requisitos

- 1.- Los mismos requisitos del matrimonio ordinario en lo que fuere pertinente
- 2.- Copia certificada del acta de celebración de matrimonio ante el párroco o el religioso ordinario
- 3.- Presentar el expediente dentro del año de celebrado el matrimonio
- 4.- Pago de derecho de tramite administrativo

1.- El matrimonio "inminente peligro de muerte", hace referencia al matrimonio en el que uno de los contrayentes está a punto de morir. No produce efectos civiles si alguno de los contrayentes es incapaz.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 27.20

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

5 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Teléfono: (051) 601000

Anexo: 1050 Correo: hmendoza@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

pág. 33

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	RENIEC - RENIEC	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
7	Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	26497	12/07/1995
46	Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	Ley	015-98-PCM	25/04/1998
68	TUO Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
53 y 124	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
249 y 268	Codigo Civil	Decreto Legislativo	295	25/07/1984
10	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	'	30230	12/07/2014